

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III 60, 63 fracción XIV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **"Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios"**, se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2023, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023, el día 21 de febrero del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 24 de febrero del 2023 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 28 de febrero del 2023 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación señalado anteriormente mediante el cual se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **"Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V."**, derivado de lo anterior se formuló el contrato número 007/2023-Licitación-SEFI, con una vigencia a partir del 1 de marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.
2. La Secretaría de finanzas del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SEFI 0332-A/2024** de fecha veintiséis de febrero

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

del dos mil veinticuatro, autorizar el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000153/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$701,785.50 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, misma que se presenta a continuación:



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 153 :RS/0000153/2024

| 08 | SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA GA | Estatus | VALIDACIÓN PRESUPUESTO | |
|-----------------------|---|-----------------|------------------------|------|
| | | | Fecha | Hora |
| 0801 | Elaboración | vie. 16/02/2024 | 15:33:34 | |
| 080104 | Validación de Presupuesto | vie. 23/02/2024 | 15:37:04 | |
| Origen del Recurso | | | | |
| Tipo de Procedimiento | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|--|-----------------|---------------|--------------|---------------|-------|
| 1 | 34301 | : Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores | \$ 604,987.50 | \$ 604,987.50 | \$ 96,798.00 | \$ 701,785.50 | |

34301 : Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores

Descripción: SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO.

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE HARÁN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCIÓN SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I
CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERÍODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERÁ CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024

TERMINO: 30 DE JUNIO DEL 2024

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTÍA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALÍA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO

DE UNA HORA A PARTIR DE RECEBER EL PROVEEDOR LA NOTIFICACIÓN VIALTELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

| | | | | | |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------------------|
| 1.00 | \$604,987.50 | \$604,987.50 | \$96,798.00 | \$701,785.50 | 080203-10248-34301-1-11101 |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------------------|

Total \$701,785.50

Justificación de la Requisición:

SERVICIO QUE INCLUYE 730 RECOLECCIONES, TRASLADOS DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, A FIN DE QUE SE RECOLECTE EL RECURSO CAPTADO POR LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA SECRETARÍA.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180,

AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS

Responsable de Recepción: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102525 EXT2535

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



ANEXO 1

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:

1) EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO. *Av*

4) MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:30 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.



449 910 2525



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. 102
esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



5) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

6) MODULO DE RECAUDACION (CMOV) UBICADO EN COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

7.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

8.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA POR EL MES DE MARZO DEL 2024

RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.



449 910 2525



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. 102
esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



10.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.
RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR:

OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUACALIENTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024, \$164,869,156.85 MN.

MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO \$14,681,368.39 MN.

LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERAN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS: LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRONICA.

UBICACION DE 9 CAJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024:

1) UNA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.



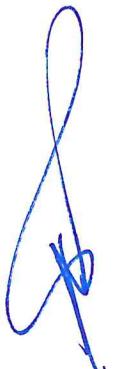
449 910 2525



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. 102
esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



3) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS.

4) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.

5) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL(CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

6) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.

7) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

8) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

9) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGS.

EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 9 CAJAS DE SEGURIDAD, SE DEBERA INCLUIR EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.



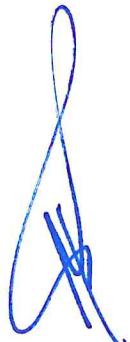
449 910 2525



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. 102
esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:

1.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERIODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

TERMINO: EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO

ATENTAMENTE

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



449 910 2525



www.aguascalientes.gob.mx



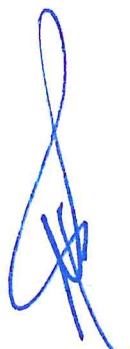
Av. de la Convención Ote. 102
esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

4. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000153/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:
 1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio número **SEFI 0332-A/2024** de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de Solicitud de contratación de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes en su carácter de Ente requirente.
 5. Cotización de los proveedores “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, “**MEDUSSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**” y “**SEPSA, S.A. DE C.V.**”.
 6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.
 7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



| | |
|---|----------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 23/FEBRERO/2024 |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: | RS/0000153/2024 |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA | AUTORIZADA 23/FEBRERO/2024 |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: | SECRETARIA DE FINANZAS |
| ORIGEN DEL RECURSO: | ESTATAL |
| ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: | si (X) no aplica () |
| RECEPCIONADO | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE | HORA |
| RECEPCIONADO | RECIBIDO |
| DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | |

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENIAL 2022-2027) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|--|--|--|------------------------|
| SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS. | A LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION | SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS. | \$701,785.50 |

ADMINISTRATIVO DE LA
DEPENDENCIA O ENTIDAD

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

ING. ALFREDO MARTIN CERVANTES
GARCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC RAQUEL VITO OROZCO

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000153/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 15 DE FEBRERO DE 2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

| No. de Proveedor Inscripc. (A) | No. de Partida (B) | Proveedor (C) | Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D) | Proporciona las condiciones señaladas de calidad y oportunidad? Si o No (E) | Cantidad de bienes o servicios a suministrar (F) | Oigen del bien, Nacional o Internacional (G) | Requisito 1 (H) | Requisito 2 (I) | Requisito 3 (J) | Precio sin IVA (K) |
|-----------------------------------|-----------------------|---|--|--|---|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| PR02605 | 1 | SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. | SERVICIO QUE INCLUYE 736 RECOLECCIONES TRASLADOS DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, A FIN DE QUE SE RECOLETE EL RECURSO CAPTADO POR LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA SECRETARÍA | SI | 1 | NACIONAL | | | | | \$504,987.50 |
| PR03698 | 1 | MEDUSSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. | SERVICIO QUE INCLUYE 730 RECOLECCIONES, TRASLADOS DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, A FIN DE QUE SE RECOLETE EL RECURSO CAPTADO POR LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA SECRETARÍA | SI | 1 | NACIONAL | | | | | \$921,322.41 |
| PR03671 | 1 | SEPSA, S.A. DE C.V. | SERVICIO QUE INCLUYE 730 RECOLECCIONES, TRASLADOS DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, A FIN DE QUE SE RECOLETE EL RECURSO CAPTADO POR LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESTA SECRETARÍA | SI | 1 | NACIONAL | | | | | \$1,163,793.10 |

FUENTES CONSULTADAS (IC)

Las fuentes consultadas fueron:

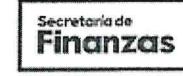
Estado ()
Revisado ()

C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ
JEFE DE DPTO DE RECURSOS FINANCIEROS

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

3. Oficio número SEFI 0332-A/2024 de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0332-A/2024
DGA 0100/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4º y 5º primer párrafo, 12 fracción III, 21 y 22 fracciones I, II, XIII y XXVII y 28 fracciones VII, VIII, XXIII, XXVI XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1º fracción I, 4º, párrafo segundo, 33, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7, 8 fracciones I y XVI, 13, fracción I y IX, 21 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se solicita la contratación del SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS, para esta Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, se realizan los siguientes señalamientos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|----------|----------|
| 1 | SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS. | SERVICIO | 1 |



2023 año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes
449 91025 00 www.aguascalientes.gob.mx Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0332-A/2024
DGA 0100/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

| | |
|---|--|
| <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE HARÁN LAS RECOLECCIONES.</p> <p>LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:</p> <p>PERÍODO DE CONTRATACIÓN: INICIO: EL SERVICIO SERÁ CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 TERMINO: 30 DE JUNIO DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALÍA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL FROVEEDOR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> | |
|---|--|

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la Contratación por el servicio de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo), y dotación de moneda fraccionaria de las oficinas recaudadoras de la secretaría de finanzas, la cuan entrará en vigor a partir del 01 de marzo del 2024 y tendrá una vigencia hasta el 30 de Junio del 2024, por la cantidad autorizada de \$701,785.50.00 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse



2023 año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes™

449 81025 00



www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Esaq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0332-I/2024
DGA 0100/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley, en relación con el artículo 48 Sección Sexta "De las Excepciones" del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, fundamentos que a la letra disponen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I a la XIII, ...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Artículo 48.- Para las contrataciones con recurso estatal cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en las entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa de invitación a cuando menos a tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.

La facultad de dictaminar y autorizar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas por excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía es inferior a las 15,000 UMAS corresponderá al titular de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades.

Para el presente caso se actualizan los supuestos establecidos en la fracción XIV, del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N001-2023.



2023 año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"

449 91025 00



www.aguascalientes.gob.mx



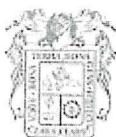
Av. de la Convención Ote. # 102
Esg. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0332-A/2024
DGA 0100/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

2. Se trata de bienes y servicios adjudicados mediante licitación pública, ya tal como indicó en el apartado de antecedentes, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023; llevándose a cabo el día 21 de febrero del 2023 la junta de aclaraciones, el 24 de febrero del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 28 de febrero del 2023, por la partida 1, a favor de la empresa Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., por un monto total de \$1,999,598.72 (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), monto que incluye los impuestos correspondientes.
3. Se encuentra vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SARLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, identificado administrativamente como CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI, y el cual fue celebrado en fecha 08 de marzo de 2023, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Secretaría de Administración, con la persona moral denominada Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.
4. Que el proveedor adjudicado Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., aceptó otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
5. Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.
6. Asimismo, la solicitud encuadra en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que la contratación por Adjudicación Directa, es inferior a las 15,000 UMAS. Esto tomando en cuenta que el 10 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2023, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$108.57



“2023 año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”

449 91025 00

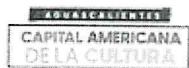


www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Cto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0332-A/2024
DGA 0100/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

pesos mexicanos, por lo cual al realizar el cálculo conforme al artículo en cita, el monto máximo de contratación corresponde a \$1,628,550 pesos mexicanos.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Medussa Seguridad privada, S.A. de C.V." y "Sepsa, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitatorio.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los servicios relativos descritos en la requisición de compra número RS/0000153/2024, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ATENTAMENTE:

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

SECRETARIO DE FINANZAS



Autorizo: C. Ana Guadalupe López Loera | Directora General Administrativa
"2023 año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"
449 91025 00  www.aguascalientes.gob.mx  Av. de la Convención Cto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

4. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de once de diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes en su carácter de Ente requirente.

| | | | |
|---|--|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A | |
| | | Asunto: Justificación de contratación de servicios | |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | Responsable: C. Guillermo Juárez González | |
| | | Área que genera: Dirección General de Recaudación | |
| | | | |
| | | | |

Aguascalientes, Ags. a 26 de febrero de dos mil veinticuatro.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4º y 5º primer párrafo, 12 fracción III, 21 y 22 fracciones I, II, XIII y XXVII y 28 fracciones VII, VIII, XXIII, XXVI XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1º fracción I, 4º, párrafo segundo, 33, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7, 8 fracciones I y XVI, 13, fracción I y IX, 21 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se solicita la contratación del SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS, para esta Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, se realizan los siguientes señalamientos:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

...

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación |
| | | |

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 3o.- El Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley.
..."

"Artículo 63.- La Hacienda Pública se compone de los bienes y derechos pertenecientes al Estado y de las contribuciones que el Congreso decreta. Su administración estará a cargo del Ejecutivo y de la Secretaría de Finanzas, y de los Poderes Legislativo y Judicial, quienes serán responsables de su manejo en el ámbito de sus competencias."

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios.

- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad".

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:
..."

III. Secretaría de Finanzas.- SEFI;
..."

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | | |
|---|--|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A | |
| | | Asunto: Justificación de contratación de servicios | |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| Responsable: C. Guillermo Jauregui González | | | |
| Área que genera: Dirección General de Recaudación. | | | |
| | | | |
| | | | |

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico e asesoría.
- ..."

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 23. A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

VII. Recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

XXXIII. Administrar y custodiar los fondos y valores del Estado, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios, que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

XLI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | | |
|--|--|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | |

- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I. Las Dependencias del Ejecutivo;
...".

"Artículo 4º.- ...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.
..."

"Artículo 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas a la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al período transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

...”

- **REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

“Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer la organización, estructura, facultades y funcionamiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en adelante la Secretaría de Finanzas. La Secretaría de Finanzas, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”

“Artículo 2.- La Secretaría de Finanzas, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios, poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.”

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación |
|-----------------------------------|--|---|

"Artículo 4.- El Titular de la Secretaría de Finanzas, es el secretario de Finanzas, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convenios y las que se expidan por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, además estará facultado para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento de forma directa."

"Artículo 5.- Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría de Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría de Ingresos;

...

B) Dirección General de Recaudación.

...

III. El Secretario de Finanzas se auxiliará directamente de las siguientes Unidades de Apoyo:

...

D) Dirección General Administrativa;

..."

"Artículo 7.- Corresponde al Secretario de Finanzas dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 8.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

...

XVI. Determinar las instituciones bancarias en que operarán las cuentas y contratos de inversión de la Secretaría de Finanzas, y autorizar o revocar a los funcionarios encargados de su manejo;

..."

"Artículo 13.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A |
| | | Asunto: Justificación de contratación de servicios |
| | | Responsable: C. Guillermo Jauregui González |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | | |

A la Dirección General de Recaudación le corresponde a través de su Titular y/o por conducto del Coordinador de Notificación y Cobranza el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

I. Programar, recaudar, vigilar y gestionar el correcto y oportuno ingreso de los recursos financieros y tributarios provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos y otros conceptos que deba percibir el Gobierno Estatal por cuenta propia o ajena;

...

IX. Custodiar las garantías del interés fiscal, formas valoradas, valores, depósitos, placas de circulación vehicular, hologramas y demás documentos que en materia de competencia de la Subsecretaría de Ingresos se encuentren bajo su responsabilidad o se le confíen para su guarda;

..."

• MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 48.- Para las contrataciones con recurso estatal cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en la entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa de invitación a cuando menos a tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.

La facultad de dictaminar y autorizar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas por excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía es inferior a las 15,000 UMAS corresponderá al titular de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades."

2. ANTECEDENTES.

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023; llevándose a cabo el día 21 de febrero del 2023 la junta de aclaraciones, el 24 de febrero del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 28 de febrero del 2023.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: NVA Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauragui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

- II. De acuerdo a lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procedió a emitir el fallo de adjudicación para la partida 1, a la empresa **Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.**, por un monto total de \$1,999,598.72 (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), monto que incluye los impuestos correspondientes.
- III. Derivado de lo anterior, con fecha 08 de marzo de 2023, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLOS DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, identificado administrativamente como CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI. Que dicho instrumento jurídico tiene una vigencia de desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

La presente tiene por objeto solicitar la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la contratación del SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 730 SERVICIOS, solicitada mediante la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) RS/0000153/2024 por un importe máximo de \$701,785.50 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCIENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), monto que incluye el IVA correspondiente.

Lo anterior se fundamenta en las facultades conferidas a la Secretaría de Finanzas y su Dirección General de Recaudación, las cuales incluyen dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica y fiscal del Estado, así como recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios correspondientes al Estado. Además, tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables en el Estado, así como de administrar y custodiar los fondos y valores estatales.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

Es importante, hacer énfasis en que los servicios señalados en el párrafo primero de este apartado, son indispensable para la Secretaría de Finanzas, por las siguientes razones:

- Seguridad: La recolección y el traslado de valores requieren medidas de seguridad especializadas para proteger el dinero y los activos financieros del Estado durante su transporte desde los puntos de recaudación hasta su destino final.
- Eficiencia: Un servicio especializado en la recolección y traslado de valores puede garantizar una gestión eficiente de los fondos estatales al optimizar los procesos de recaudación y depósito, reduciendo el riesgo de pérdidas o robos.
- Cumplimiento normativo: La gestión de los fondos y valores estatales debe cumplir con regulaciones y normativas específicas en materia de seguridad, contabilidad y control interno. Un servicio de recolección y traslado de valores puede asegurar que se cumplan estos requisitos legales.
- Confidencialidad: El traslado de valores requiere mantener la confidencialidad sobre las transacciones financieras y los montos involucrados. Un servicio especializado puede garantizar la privacidad y confidencialidad de la información financiera del Estado durante su transporte.
- Dotación de Moneda fraccionaria: facilitará los pagos de contribuciones e ingresos estatales, otorgará una mejor atención a los contribuyentes, el efectivo es un método de pago que debe ser garantizado a fin de no dejar de percibir los ingresos de los contribuyentes que prefieren ese método de pago o no cuentan con otros como las tarjetas, o banca en línea.

Asimismo, es importante que el servicio se preste de manera ininterrumpida a fin de asegurar la recaudación de los ingresos que hacen frente al gasto público, dando fluidez a las transacciones derivadas de la recaudación, y como consecuencia indirecta mejorando la percepción del servicio ofrecido a los contribuyentes durante el pago de sus contribuciones, incentivándolos a dar cumplimiento a la normatividad fiscal.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|---|----------|----------|
| 1 | SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, | SERVICIO | 1 |



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|--|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A |
| | | Asunto: Justificación de contratación de servicios |
| | | Responsable: C. Guillermo Jauregui González |
| | | Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | |
| TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS. | | |

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE ENTREGABLES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

GARANTÍA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPOSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALÍA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C. Guillermo Jauregui González, Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.

LUGAR DE ENTREGA: Secretaría de finanzas del Estado de Aguascalientes, avenida de la convención oriente #102 colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El Estado de Aguascalientes requiere contratar el servicio de recolección/traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, para protección continua de efectivo,

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A |
| | | Asunto: Justificación de contratación de servicios |
| | | Responsable: C. Guillermo Jauregui González |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Recaudación. |

dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, para lo cual se llevó a cabo una investigación de mercado, solicitando cotización a tres empresas que prestan ese tipo de servicios, arrojando como resultado la siguiente comparación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO) | MEDUSSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO) | SEPSA, S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO) |
|---------|---|------------------|----------|--|---|--|
| 4 | <p>SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO. DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 730 SERVICIOS</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS DIFERENTES OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1</p> | SERVICIOS | 1 | <p>\$701,785.50</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO. DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DENTRO DEL ESTADO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE CALVILLO, RINCON DE ROMOS, JESUS MARIA Y COSIO; DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 09 A 14:30 HORAS. NOTA CONFORME A NOTA DE REQUISICION LA INDICACION DE LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (730 SERVICIOS DE RECOLECCION)</p> | <p>1,068,885.00</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO. DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO), Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DENTRO DEL ESTADO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE CALVILLO, RINCON DE ROMOS, JESUS MARIA Y COSIO; DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 09 A 14:30 HORAS. NOTA CONFORME A NOTA DE REQUISICION LA INDICACION DE LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (730 SERVICIOS DE RECOLECCION)</p> | <p>1,350,000.00</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO. DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO), Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DENTRO DEL ESTADO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE CALVILLO, RINCON DE ROMOS, JESUS MARIA Y COSIO; DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 09 A 14:30 HORAS. NOTA CONFORME A NOTA DE REQUISICION LA INDICACION DE LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (730 SERVICIOS DE RECOLECCION);</p> |

Una vez hecho el análisis de los datos señalados en la tabla que antecede, se concluye que si bien todas las empresas ofrecen prestar el mismo servicio, lo cierto es que el proveedor SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V. es quien presenta la propuesta con mejor condiciones económicas, al ser la propuesta más baja dentro del mercado, esto aunado a que dicha empresa fue adjudicada mediante licitación pública y cuenta con un contrato vigente, asimismo acepta otorgar los mismos bienes en

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Recaudación. |

iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración la autorización para que la contratación del SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS, se realice a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley, en relación con el artículo 48 Sección Sexta "De las Excepciones" del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, fundamentos que a la letra disponen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I a la XIII. ...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva colización."

Artículo 48.- Para las contrataciones con recurso estatal cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los Entes requirientes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en las entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa de invitación a cuando menos a tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | | |

La facultad de dictaminar y autorizar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas por excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía es inferior a las 15,000 UMAS corresponderá al titular de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades.

Para el presente caso se actualizan los supuestos establecidos en la fracción XIV, del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N001-2023.
2. Se trata de bienes y servicios adjudicados mediante licitación pública, ya tal como indicó en el apartado de antecedentes, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023; llevándose a cabo el día 21 de febrero del 2023 la junta de aclaraciones, el 24 de febrero del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 28 de febrero del 2023, por la partida 1, a favor de la empresa Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., por un monto total de \$1,999,598.72 (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), monto que incluye los impuestos correspondientes.
3. Se encuentra vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SARLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, identificado administrativamente como CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI, y el cual fue celebrado en fecha 08 de marzo de 2023, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Secretaría de Administración, con la persona moral denominada Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.
4. Que el proveedor adjudicado Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., aceptó otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que Genera: Dirección General de Recaudación. |
|-----------------------------------|--|--|

5. Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.
6. Asimismo, la solicitud encuadra en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que la contratación por Adjudicación Directa, es inferior a las 15,000 UMAS. Esto tomando en cuenta que el 10 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2023, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de **\$108.57** pesos mexicanos, por lo cual al realizar el cálculo conforme al artículo en cita, el monto máximo de contratación corresponde a **\$1,628,550** pesos mexicanos.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Medussa Seguridad privada, S.A. de C.V." y "Sepsa, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitatorio.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los servicios relativos descritos en la requisición de compra número RS/0000153/2024, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

Por el periodo comprendido será a partir del día 01 de marzo y hasta el 30 de junio del 2024 es por un monto de \$701,785.50 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), monto que incluye el IVA correspondiente.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: SPA810429PU2
 Domicilio calle y número: ALFONSO BERNAL SANTOS No.110
 Colonia: CIUDAD INDUSTRIAL
 Delegación o Municipio: AGUASCALIENTES
 Código Postal: 20290
 Entidad Federativa: AGUASCALIENTES.
 Teléfono: 449 971-12-12 EXT. 7104

Correo electrónico: jonathan.martinez@panamericano.mx

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: C. Xianii Teresita Maldonado Chávez.
 Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública: Núm. 21768, Fecha 19/12/2023, Libro 377
 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. J. Carlos F. Ponce de León No. 209, Ciudad de México.

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PARRAFO PRIMER Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 90, PRIMER Y TERCER PARÁGRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, párrafos primero segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la

15

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

Requisición No. RS/0000153/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| ECONOMÍA | <p>Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63 fracción VIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, en razón de que el contrato vigente adjudicado en la multicitada Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023, fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p> <p>Además que la contratación no rebasa las 15,000 UMAS qué refiere el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes</p> |
| EFICACIA | <p>Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Finanzas de continuidad a la recaudación de los ingresos del Estado, para cubrir su operatividad, así como la atención a los contribuyentes que acuden a realizar el pago de sus contribuciones, el cumplimiento de las disposiciones de fiscales, facilitando las transacciones y el flujo de efectivo.</p> <p>Por lo que se pretende que la contratación requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V" por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Recaudación. |

| | |
|----------------------|--|
| EFICIENCIA | <p>Se propone realizar la compra a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000153/2024 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la dependencia encargada de la recaudación de ingresos y resguardo de valores del Estado. Por lo que dar continuidad al servicio garantizará mayor eficiencia al mitigar los riesgos en el traslado de valores, y por otro lado, la dotación de moneda fraccionaria para la atención de los contribuyentes, hace más eficientes los procesos recaudatorios.</p> |
| IMPARCIALIDAD | <p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.", MEDUSSA SERGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. Y "SEPSA, S.A. DE C.V.".</p> <p>Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los bienes, asimismo es el proveedor que se adjudicó mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Núm. DGAD-LEA-N001-2023, y tiene contrato vigente que cumple con los requisitos establecidos es "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V."</p> |
| HONRADEZ | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del</p> |

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|---|--|--|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | |

| | |
|----------------------|---|
| | procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta. |
| TRANSPARENCIA | El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/ |

Así lo proveyó y firma.

Por parte del
"Ente Requierente"

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
EL SECRETARIO DE FINANZAS

Por parte de la
"Dirección General Administrativa"

ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A Asunto: Justificación de contratación de servicios Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |
| | | |
| | | |

Por parte del
“Área requirente/Área Técnica”

GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

TESTIGOS

C.P. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ
PÉREZ MOLDONADO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

L.A. LAURA IVONNE CHÁVEZ ZERMEÑO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECAUDACIÓN

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

5. Cotización de los proveedores “SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”, “MEDUSSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” y “SEPSA, S.A. DE C.V.”.



SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
SPA810429PU2
ALFONSO BERNAL SANTOS No.110 Col. CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
jonathan.martinez@panamericano.mx
449 971-12-12 EXT. 7104

COTIZACION

| | |
|------------------------------|---|
| NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE: | Secretaría de Finanzas |
| COTIZADO POR: | Ana Guadalupe López Loera, Directora General Administrativa |
| FECHA DE COTIZACIÓN: | 15 de Febrero del 2024 |

DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE: AVENIDA DE LA CONVENCION OTE. No. 102 COLONIA DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGS.

DERIVADO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE NUESTRA ACEPTACION PARA OFERTAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A CARACTERISTICAS Y CALIDAD ASI COMO A MANTENER LOS MISMOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI, POR LO QUE A CONTINUACION SE PRESENTA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERIODO | SUBTOTAL | IVA. | TOTAL |
|---------|----------|------------------|--|--------------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | 1 | Servicio | <p>SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.</p> | DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2024. | \$604,987.50 | \$96,798.00 | \$701,785.50 |



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



PANAMERICANO

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|--|--|--|--|--|---|----------|--------------|-----|-------------|--------------|---------------------|
| | | | LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. | | | | | | | | | | |
| | | | LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | <table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$604,987.50</td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>\$95,798.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$701,785.50</td></tr> </table> | SUBTOTAL | \$604,987.50 | IVA | \$95,798.00 | TOTAL | \$701,785.50 |
| SUBTOTAL | \$604,987.50 | | | | | | | | | | | | |
| IVA | \$95,798.00 | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$701,785.50 | | | | | | | | | | | | |
| SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Forma de Pago: | Los pagos serán a mes vencido, a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI |
| Tiempo de Entrega: | Durante la vigencia del contrato |
| Tiempo de reparación/reposición: | En caso de presentarse alguna anomalía en el servicio contratado, esta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora a partir de recibir el proveedor la notificación vía telefónica y/o correo electrónico |
| Lugar de entrega: | Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Avenida de la convención orienta #102 Colonia del trabajo, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas, |
| Garantía | Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones convenidas durante la vigencia del contrato |
| Vigencia de la oferta: | 45 días naturales |

ATENTAMENTE


JONATHAN SAMUEL MARTÍNEZ ZAMUDIO
 EJECUTIVO DE CUENTA
 SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



ANEXO 1

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:

1) EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARrio DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

4) MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:30 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

PANAMERICANO

5) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

6) MODULO DE RECAUDACION (CMOV) UBICADO EN COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

7.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

8.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA POR EL MES DE MARZO DEL 2024

RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

10.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

(P)

C

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR:

OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024, \$164,869,156.85 MN.

MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO \$14,681,368.39 MN.

LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERAN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS: LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRONICA.

UBICACION DE 9 CAJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024:

1) UNA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS.

4) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.

5) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



6) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.

7) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

8) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

9) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGS.

EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 9 CAJAS DE SEGURIDAD, SE DEBERA INCLUIR EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.

DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:

1.- EDIFICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERÍODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

TERMINO: EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO EXPRESO MI CONFORMIDAD CON PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ATENTAMENTE

JONATHAN SAMUEL MARTINEZ ZAMUDIO
EJECUTIVO DE CUENTA
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medusa

CLAVE DE PROVEEDOR: PR29998
 MEDUSSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 RFC: MSP211029196
 AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS TORRE A #221 INT. DEPARTAMENTO 2 CP:20250
 medussaprivada@gmail.com
 4494133884

COTIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|---|
| NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE: | Secretaría de Finanzas |
| COTIZADO POR: | Ana Guadalupe López Loera, directora general Administrativa |
| FECHA DE COTIZACIÓN: | 15 de Febrero del 2024 |

DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTE: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COLONIA DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGS.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERIODO | SUBTOTAL | IVA. | TOTAL |
|---------|----------|------------------|--|--------------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| 1 | 1 | Servicio | <p>SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.</p> <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1</p> | DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2024. | \$921,522.41 | \$147,443.59 | \$1,068,966.00 |

| | |
|--------------|-----------------------|
| SUBTOTAL | \$921,522.41 |
| IVA | \$147,443.59 |
| TOTAL | \$1,068,966.00 |

UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

(2)



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medusoo

| | |
|----------------------------------|--|
| Forma de Pago: | Los pagos serán a mes vencido, a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI |
| Tiempo de Entrega: | Durante la vigencia del contrato |
| Tiempo de reparación/reposición: | En caso de presentarse alguna anomalía en el servicio contratado, esta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora a partir de recibir el proveedor la notificación vía telefónica y/o correo electrónico |
| Lugar de entrega: | Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Avenida de la Convención oriente #102 Colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas, |
| Garantía | Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones convenidas durante la vigencia del contrato |
| Vigencia de la oferta: | 45 días naturales |

ATENTAMENTE

Jonathan

JONATHAN ALEXIS GONZALEZ RECIO
REPRESENTANTE LEGAL

C

J

②

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medusia

ANEXO 1

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:

1) EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

4) MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:30 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

(Signature)

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medujo

5) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

6) MODULO DE RECAUDACION (CMOV) UBICADO EN COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

7.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

8.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA POR EL MES DE MARZO DEL 2024

RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

10.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medio

MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR:

OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024, \$164,869,156.85 MN.

MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO \$14,681,368.39 MN.

LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERAN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS: LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRONICA.

UBICACION DE 9 CAJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024:

- 1) UNA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
- 2) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
- 3) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS.
- 4) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.

(P)



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Medujo

5) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

6) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.

7) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

8) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

9) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGS.

EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 9 CAJAS DE SEGURIDAD, SE DEBERA INCLUIR EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.

C

DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:

1.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

[Handwritten signature]

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Meduffo

3.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERIODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

TERMINO: EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO

EXPRESO MI CONFORMIDAD CON PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ATENTAMENTE

Jonathan

JONATHAN ALEXIS GONZALEZ RECIO
REPRESENTANTE LEGAL



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



SEPSA S.A. DE C.V.

CLAVE DEL PROVEEDOR: PR05371

SEP960401BVA

CALLE NIETO #717-A COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070 AGUASCALIENTES, AGS.

449 9160019 EXT. 23

cristina.reyes@gruposepsa.com.mx;

Regimen Fiscal: 601



COTIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE: | Secretaría de Finanzas |
| DOMICILIO: | Avenida de la Convención Ole. No. 102 colonia del trabajo c.p.20180 Aguascalientes, Ags. |
| FECHA DE COTIZACION: | 15 de Febrero del 2024 |
| COTIZADO PARA: | C. Ana Guadalupe López Loera |
| PUESTO DEL SOLICITANTE: | Directora General Administrativa |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERIODO | IVA | SUBTOTAL | TOTAL |
|---------|----------|------------------|--|--------------------------------------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 1 | Servicio | <p>SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.</p> <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1</p> | DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2024. | \$1,163,793.10 | \$186,206.90 | \$1,350,000.00 |

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



ESR EMPRESA
SOCIAMENTE
RESPONSABLE

SEPSA

| | |
|--------------|-----------------------|
| SUB TOTAL | \$1,163,793.10 |
| IVA | \$186,206.90 |
| TOTAL | \$1,350,000.00 |

UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

| | |
|----------------------------------|--|
| Forma de Pago: | Los pagos serán a mes vencido, a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI |
| Tiempo de Entrega: | Durante la vigencia del contrato |
| Tiempo de reparación/reposición: | En caso de presentarse alguna anomalía en el servicio contratado, esta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora a partir de recibir el proveedor la notificación vía telefónica y/o correo electrónico |
| Lugar de entrega: | Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Avenida de la Convención oriente #102 Colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas, |
| Garantía | Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones convenidas durante la vigencia del contrato |
| Vigencia de la oferta: | 45 días naturales |

ATENTAMENTE

Cristina Reyes Barcenas
EJECUTIVO DE VENTAS

CRISTINA REYES BARCENAS
EJECUTIVO DE CUENTA
SEPSA, S.A. DE C.V.

(2)



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



EMPRESA
SOCIAMENTE
RESPONSABLE

ANEXO 1

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:

1) EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIOD CONTRATADO.

2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIOD CONTRATADO.

3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIOD CONTRADO.

4) MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:30 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIOD CONTRATADO.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.



5) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

6) MODULO DE RECAUDACION (CMOV) UBICADO EN COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

7.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

8.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA POR EL MES DE MARZO DEL 2024

RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

10.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



6) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.

7) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

8) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

9) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGS.

EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 9 CAJAS DE SEGURIDAD, SE DEBERA INCLUIR EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.

DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:

1.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERIODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

TERMINO: EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO EXPRESO MI CONFORMIDAD CON PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ATENTAMENTE


Cristina Reyes Barcenas

EJECUTIVO DE VENTAS
CRISTINA REYES BARCENAS
EJECUTIVO DE CUENTA
SEPSA, S.A. DE C.V.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NA5322721

SPA810429PU2

Nombre, Denominación o Razón social

SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserve sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de febrero de 2024, a las 11:02 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||SPA810429PU2|24NA5322721|07-02-2024|P||0000108888880000031|



Sello Digital

X4U14y2Ei7zzdr7KNOL1W9thGbRHOasLgpnFrTvmzkJek9xrwzczTkboZ13cJ5C5AlpZa6vOUuVAuQWkDcJIP7T
W3Vjh77GeGdnfEGmQ2+r5wXYiYQv+HOlPatcD6n1eCoO41I17R/nNzd5lu5ce8sVKUdXaSM12D+5iY5alUDX1SGlh
9lyHqGWa/pqXmsNkD7cpdmrZ5erXq+eP8My4lOXz+4zCcTm+Sc2gyTh3sSNerJ/VNIBKKK3Zlb72zUUWp2OT/z+G
8SuQe8rnYlOGBSgMgBRjRSS3qN+rVqDhBc3s0DUl4mw/sis8Ma7TF50z7b4+/1n71G6iA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u otra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||SPA810429PU2|24NA5322721|07-02-2024|P|00001088888800000031||



Sello Digital

X4Ui4y2Ef7zzdr7KNOL1W8lhGbRHOasUgpnFrTvmzkJEk8xrwczzTKboZ13cJ5C5AllpZa5vOUuVAuQWkOoJfP7T
W3Vjh77GeGdnfEGmO2+r5wXYIYQv+HOIPatcD6n1eCcO4117R/nNzd5iu5ce8sVKUdKaSM12D+51Y5alUDX1SGlh
9lyHqGWa/pqXmsNkdItcPd+mZ5erXq+eP9My4lOXz+4zCcTm+ScZgyTh3sSNerJVNIBKKK3Zlb72zUUWp2OT/z+G
8SuQe8mYtOGBSgMgBRjRSS3qNr+VqDhBc3s0DUl4mw/sis8Ma7TF50z7b4++/n71Gg6/A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



FECHA: 19 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17083587930181082192133

Clave de R.F.C.: SPA610429PU2

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de febrero de 2024, a las 10:05 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 19 de febrero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8639 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el portavoz que este informe ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted presentar una reclamación ante la Subdelegación que controle el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando la establecida en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera teniendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA. Cuando el patrón esté inscrito ante el IMSS y el contenido en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones que se consideran firmes a su cargo (a) y b) de la regla cuarta del acuerdo mencionado. Cuenta de contribución no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y se considera que el patrón cumple con la regla cuarta del acuerdo mencionado. SIN OPINIÓN. Cuando no se localen en los sistemas electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- No incluyen datos falsoyivos, en su caso tales errores si el portavoz cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con más de dos denuncias interpuestas en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún comprobante de pago a plazos, los cuales no incluirán en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAZ-HCT-270422167.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, al fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si deseas modificar o corregir tus datos personales, puedes acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invitante por correo electrónico|||Trámite Carta de No Aduana Art. 32DFecha:19 de febrero 2024, 10:05:26|||Folio:17083587930181082192133|||RFC:SP610429PU2|||Nombre o Razón Social:SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION|||CURP:|||Serie:PCB1TNA1|||Fecha de expedición:19 de febrero 2024, 10:05:26|||Folio FDI:|||Número 19 de febrero de 2024, 23:59:59|||

Señal digital: sv/6W+Dqz7uVzD353jnm5eqYFIA+EWVn+XP57gVUzXKjI5GCap5kNVRpolu7AvJy7h51m+FLC5u4CN1qUkxtXWwy8s1T20+ERuQWP7zJEzPDEzThz0DzH75H+20Y3Oymz02WVlnWBg3MzRt3pULoy53YVdnMsraCvR5tASH1b2g=

Sucesión Notarial: 0001lebo-0exn-42en-b69-3at08823234

Número de Serie: 0001lebo-0exn-42en-b69-3at08823234

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 12 de febrero de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 138635/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 12 de febrero de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION

Registro Federal de Contribuyentes: SPA810429PU2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 12 de febrero de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 138635 || SPA810429PU2 || opinión positiva || 12/02/2024 09:35:36 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKcZIbvvcNAQcCeIIN62CDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyq
GSIIb3DQEJEAEElCEASCAgwwvggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZOMEAgEFAAQg7kVn
bziffb/GLbsK5PD85ZyqbvZ3QklOqTXKWBf7gMCAxrdqBgPMjAyNDAyMTIxNDM4NDBaAgguCKnxsn9
QMaCCAaOkggGMIIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHUF



440 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Cte. # 103

Exq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V."



Una Compañía de BRINKS

Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V

SPA810429PU2

Doctor Navarro NO. 25 Col. Doctores Cuauhtémoc Ciudad de México

Aguascalientes, Aguascalientes a 15 de febrero.

Secretaría de Finanzas del Gobierno de Aguascalientes
Presente

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Servicio Pan Americano de Protección S.A de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. *Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes.*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- incurrirá en falla administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes.
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad:

AD-03-TRASLADO DE VALORES.



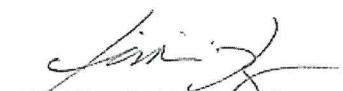
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titulidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe para la que suscribe ni la empresa que represento interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollaron y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la empresa que represento para colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Atentamente



Xianii Teresita Maldonado Chavez
Representante Legal

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“**Artículo 2º.** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

...”

“**Artículo 5º.** - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

“**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

III. Secretaría de Finanzas. - SEFI;

...”

“**Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

..."

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;"
...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

"Artículo 28.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

VII. Recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

XXIII. Administrar y custodiar los fondos y valores del Estado, así como establecer las bases y condiciones generales para la contratación y operación de los servicios financieros y bancarios, que regirán para todas las Dependencias del Gobierno del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

XLI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

II. Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer la organización, estructura, facultades y funcionamiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en adelante la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

"Artículo 2º.- La Secretaría de Finanzas, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios, poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado."

"Artículo 4º.- El Titular de la Secretaría de Finanzas, es el Secretario de Finanzas, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convenios y las que se expidan por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, además estará facultado para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento de forma directa. " C

"Artículo 5º.- Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría de Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría de Ingresos;

...

B) Dirección General de Recaudación.

...

III. El Secretario de Finanzas se auxiliará directamente de las siguientes Unidades de Apoyo:

...

D) Dirección General Administrativa;

..."

"Artículo 7º.- Corresponde al Secretario de Finanzas dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes. "

"Artículo 8º.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

...
XVI. Determinar las instituciones bancarias en que operarán las cuentas y contratos de inversión de la Secretaría de Finanzas, y autorizar o revocar a los funcionarios encargados de su manejo;

..."

"Artículo 13.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

A la Dirección General de Recaudación le corresponde a través de su Titular y/o por conducto del Coordinador de Notificación y Cobranza el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

I. Programar, recaudar, vigilar y gestionar el correcto y oportuno ingreso de los recursos financieros y tributarios provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos y otros conceptos que deba percibir el Gobierno Estatal por cuenta propia o ajena;

..."

IX. Custodiar las garantías del interés fiscal, formas valoradas, valores, depósitos, placas de circulación vehicular, hologramas y demás documentos que en materia de competencia de la Subsecretaría de Ingresos se encuentren bajo su responsabilidad o se le confíen para su guarda;

..."

III. Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 48.- Para las contrataciones con recurso estatal cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en la entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa de invitación a cuando menos a tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.

La facultad de dictaminar y autorizar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas por excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía es inferior a las 15,000 UMAS corresponderá al titular de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la esfera de su competencia, ejercer las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos y convenios,



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

todo ello encaminado a la correcta administración, planeación y coordinación de la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública, así como la recaudación de los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado.

Que de conformidad con lo asentado en el oficio número **SEFI 0332-A/2024** de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, para la contratación del **“Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios”**, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la adjudicación solo puede llevarse a cabo cuando se trate de servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, conforme se indica a continuación:

“Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º primer párrafo, 63 y 90 primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 4º y 5º primer párrafo, 12 fracción III, 21 y 22 fracciones I, II, XIII y XXVII y 28 fracciones VII, VIII, XXIII, XXVI XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1º fracción I, 4º, párrafo segundo, 33, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7, 8 fracciones I y XVI, 13, fracción I y IX, 21 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y; artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se solicita la contratación del SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS, para esta Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, se realizan los siguientes señalamientos:



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|----------|----------|
| 1 | <p>SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.</p> <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 CONDICIONES QUE APlican PARA LA PARTIDA:</p> <p>PERIODO DE CONTRATACION: INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 TERMINO: 30 DE JUNIO DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACION/REPOSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.</p> | SERVICIO | 1 |

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la Contratación por el servicio de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo), y dotación de moneda fraccionaria de

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

las oficinas recaudadoras de la secretaría de finanzas, la cuan entrará en vigor a partir del 01 de marzo del 2024 y tendrá una vigencia hasta el 30 de Junio del 2024, por la cantidad autorizada de \$701,785.50.00 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley, en relación con el artículo 48 Sección Sexta "De las Excepciones" del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, fundamentos que a la letra disponen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I a la XIII. ...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Artículo 48.- Para las contrataciones con recurso estatal cuyo monto sea inferior a las 15,000 UMAS, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Secretario de Administración o su similar en la entidades y los municipios, que no se lleven a cabo procedimientos de adjudicación directa por tabla comparativa de invitación a cuando menos a tres personas por monto y que las contrataciones se adjudiquen a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa.

La facultad de dictaminar y autorizar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas por excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía es inferior a las 15,000 UMAS corresponderá al titular de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades.

Para el presente caso se actualizan los supuestos establecidos en la fracción XIV, del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N001-2023.



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

Se trata de bienes y servicios adjudicados mediante licitación pública, ya tal como indicó en el apartado de antecedentes, en fechas 15, 16 y 17 de febrero del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023; llevándose a cabo el día 21 de febrero del 2023 la junta de aclaraciones, el 24 de febrero del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 28 de febrero del 2023, por la partida 1, a favor de la empresa Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., por un monto total de \$1,999,598.72 (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), monto que incluye los impuestos correspondientes.

Se encuentra vigente el CONTRATO DE PRÉSTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SARLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, identificado administrativamente como CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI, y el cual fue celebrado en fecha 08 de marzo de 2023, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Secretaría de Administración, con la persona moral denominada Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.

Que el proveedor adjudicado Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V., aceptó otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.

Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Asimismo, la solicitud encuadra en el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que la contratación por Adjudicación Directa, es inferior a las 15,000 UMAS. Esto tomando en cuenta que el 10 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2023, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$108.57 pesos mexicanos, por lo cual al realizar el cálculo conforme al artículo en cita, el monto máximo de contratación corresponde a \$1,628,550 pesos mexicanos.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Medussa Seguridad privada, S.A. de C.V." y "Sepsa, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitatorio.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los servicios relativos descritos en la requisición de compra número RS/0000153/2024, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fraccione

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios." (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **SEFI 0332-A/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes en su carácter de Ente requirente, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que de la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, se solicita se realice con el proveedor “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**”, ya que es a quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023 y el contrato se encuentra vigente, así mismo, el proveedor acepta otorgar los mismos bienes adjudicados en la licitación pública, en cuanto a características y calidad.

De lo anterior se desprende que la adjudicación que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 28 de febrero del 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

- C. La aceptación del proveedor de otorgar las mismas condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que el proveedor mantiene los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.

De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|---|
| Economía | Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, en razón de que el contrato vigente adjudicado en la multicitada Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2023, fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. |
|----------|---|



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | |
|----------------------|--|
| | Además que la contratación no rebasa las 15,000 UMAS que refiere el artículo 48 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes |
| Eficacia | <p>Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Finanzas de continuidad a la recaudación de los ingresos del Estado, para cubrir su operatividad, así como la atención a los contribuyentes que acuden a realizar el pago de sus contribuciones, el cumplimiento de las disposiciones de fiscales, facilitando las transacciones y el flujo de efectivo.</p> <p>Por lo que se pretende que la contratación requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V" por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone realizar la compra a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000153/2024 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, es la dependencia encargada de la recaudación de ingresos y resguardo de valores del Estado. Por lo que dar continuidad al servicio garantizará mayor eficiencia al mitigar los riesgos en el traslado de valores, y por otro lado, la dotación de moneda fraccionaria para la atención de los contribuyentes, hace más eficientes los procesos recaudatorios.</p> |
| Imparcialidad | <p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.", "MEDUSSA SERGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." Y "SEPSA, S.A. DE C.V.".</p> <p>Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los bienes, asimismo es el proveedor que se adjudicó mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Núm. DGAD-LEA-N001-2023, y tiene contrato vigente que cumple con</p> |

C

X

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

| | |
|---------------|---|
| | los requisitos establecidos es " Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V. " |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/</p> |

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre



AD-03-TRASLADO DE VALORES.

la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1°, 2°, 4°, 5° y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3°, fracción IV, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1, 2 y 11 fracciones II, XVII, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) **RS/0000153/2024**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, descrito en la requisición de compra número **RS/0000153/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto de **\$701,785.50 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

AD-03-TRASLADO DE VALORES.

correspondiente, con el proveedor “**Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la contratación del “**Servicio para llevar a cabo la contratación de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 730 servicios**”, descrito en la requisición de compra con número RS/0000153/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

C.P.RCMM/L'APBL/DMG